



EX-2025-04705726- -UBA-DME#SH_FADU

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 38/2025, la cual tiene por objeto la adquisición de materiales de pinturería, y

CONSIDERANDO

Las disposiciones de la Resolución (D) N° 832/2025 incorporada mediante COPDI-2025-04955367-UBA-DME#SH_FADU en orden N° 25, autorizando la Convocatoria de la Compra, el Tipo, la Modalidad del Procedimiento de Selección y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Que en orden N° 32, mediante NO-2025-05742120-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones adjunta el Acta de Apertura y las ofertas presentadas por 712 GROUP S.A.S., MARIANA M. RILO, RUSTELOOS S.R.L., BOMA GROUP S.R.L. y BRIAN CONDE.

Que en orden N° 34, a través de la NO-2025-05881601-UBA-DCL#SH_FADU, se incorpora el Informe Técnico – Económico de las ofertas presentadas, la situación fiscal ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de los oferentes.

Lo recomendado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el Acta de Pre-adjudicación N° 26/2025, obrante en NO-2025-06095628-UBA-DCL#SH_FADU, como consta en orden N° 35.

Que en orden N° 36, mediante IF-2025-06095775-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones remitió el expediente a la Secretaría de Hacienda y Administración para que tome conocimiento de lo actuado en el procedimiento de selección.

Que en orden N° 37, a través de IF-2025-06097238-UBA-SH_FADU, la Secretaría de Hacienda y Administración expresa su conformidad con lo actuado y remite a la Dirección de Contabilidad y Finanzas para realizar el ajuste del preventivo.

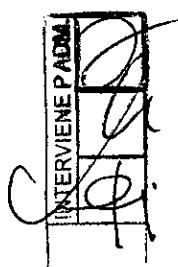
Que la Dirección Contabilidad y Finanzas ha realizado la adecuación del preventivo según lo instruido por la Secretaría de Hacienda y Administración, mediante la constancia de registro que obra en NUP: 66/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, agregada mediante COPDI-2025-06111487-UBA-DTPRES#SH_FADU, según obra en orden N° 39.

Que en orden N° 41, la Dirección de Contabilidad y Finanzas informa la imputación presupuestaria a través IF-2025-06114903-UBA-DCF#SH_FADU.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos acorde a lo requerido por el Artículo 11º del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y por el Artículo 7º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, según obra en Dictamen DICJU-2025-178-UBA-DAJ#SG_FADU.

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Capítulo A CÓDIGO. UBA I-53, el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Por ello, en uso de sus atribuciones;





EL DECANO DE LA FACULTAD RESUELVE

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 38/2025, cuyo objeto es la adquisición de materiales de pinturería.

ARTÍCULO 2.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta presentada por la firma 712 GROUP S.A.S., para los renglones N°: 31; 33 alt., 39 y 40, ya que no se ajustan económicamente a lo solicitado y son mayores a los montos preventivados, según lo expuesto en el Informe Técnico-Económico incorporado en NO-2025-05881601-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 34.

ARTÍCULO 3.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta presentada por MARIANA M. RILO, para los renglones N°: 17; 22 y 40, ya que no se ajustan económicamente a lo solicitado y son mayores a los montos preventivados, según lo expuesto en el Informe Técnico-Económico incorporado en NO-2025-05881601-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 34.

ARTÍCULO 4.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta presentada por la firma RUSTELOOS S.R.L., para los renglones N°: 13; 14; 21 a 26; 31 a 33; 37 y 40, ya que no se ajustan económicamente a lo solicitado y son mayores a los montos preventivados, según lo expuesto en el Informe Técnico-Económico incorporado en NO-2025-05881601-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 34.

ARTÍCULO 5.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta presentada por la firma BOMA GROUP S.R.L., para el renglón N° 16, ya que no se ajusta económicamente a lo solicitado y es mayor al monto preventivado, según lo expuesto en el Informe Técnico-Económico incorporado en NO-2025-05881601-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 34.

ARTÍCULO 6.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta presentada por BRIAN CONDE, para los renglones N°: 3; 4 y 42, ya que no se ajustan económicamente a lo solicitado y son mayores a los montos preventivados, según lo expuesto en el Informe Técnico-Económico incorporado en NO-2025-05881601-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 34.

ARTÍCULO 7.- DECLARAR FRACASADO el renglón N° 42, por lo expuesto en el artículo precedente y ser la única oferta presentada.

ARTÍCULO 8.- ADJUDICAR la presente compra por el importe total de \$ 18.154.148,85 (Pesos Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 85/100), a los oferentes que responden substancialmente a los requisitos legales y técnicos exigidos en la contratación, según lo expuesto en el Informe Técnico-Económico obrante en orden N° 34 y por los motivos que a continuación se detallan:

712 GROUP S.A.S. (CUIT N° 30-71646931-6).....\$ 249.560,00

Por menor precio

Renglones N°: 16; 17 y 22.

MARIANA M. RILO (CUIT N° 27-22363013-3)\$ 1.396.320,00

Por menor precio

Renglones N°: 13; 14; 15; 18; 19; 20; 21; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 34; 35; 37 y 39.

RUSTELOOS S.R.L. (CUIT N° 30-71802479-6)\$ 7.115.552,85

Por menor precio

Renglones N°: 1; 2 alt.; 3; 36; 38 y 41.

BOMA GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-71779160-2)\$ 6.602.960,00





.UBA fadu

FACULTAD DE ARQUITECTURA
DISEÑO Y URBANISMO

Por menor precio

Renglones N°: 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10 y 12.

BRIAN CONDE (CUIT N° 20-30494793-5).....\$ 2.789.756,00

Por menor precio

Renglones N°: 11; 31; 32; 33 y 40.

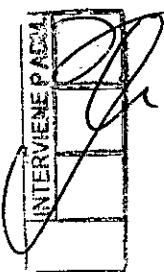
Forma de pago: El pago se realizará dentro de los SIETE (7) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de conformidad del Acta de Recepción Parcial / Definitiva de los bienes entregados, mediante transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9.- IMPUTAR el gasto estimado para la presente compra con cargo al Financiamiento 11 – Tesoro Nacional - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 10.- REGÍSTRESE, dese al Libro de Resoluciones, agréguese a sus antecedentes. Comuníquese a las Secretarías de Hacienda y Administración, y Hábitat, a la Dirección General Administrativa, a las Direcciones de Obras y Mantenimiento, de Contabilidad y Finanzas y de Compras y Licitaciones para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025

Resol. (D) N° 1025




ARQ. SERGIO RICHONNIER
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
FADU - UBA



Prof. DG. Carlos Venancio
DECANO
UBA, FADU



Copia Digitalizada

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: Resol. (D) Nro. 1025/2025 - Aprueba licitacion privada 38/2025 - adquisicion de materiales de pintura.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.